

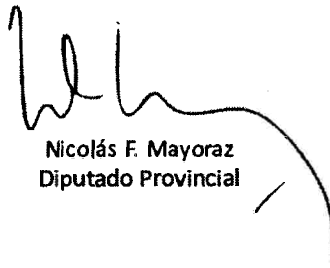


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 MAR 2021	
Recibido.....	915.....H.D.
Exp. N°.....	42384.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio, N°27.130, a la cual adhirió nuestra provincia mediante Ley N°13.951, y dentro del ámbito del departamento Caseros, se sirva informar:

- 1) autoridad de aplicación de la referida ley en la jurisdicción provincial;
- 2) cantidad de Equipos Interdisciplinarios conformados en el territorio provincial, conforme Art. 9 Ley N°27.130, para la atención de pacientes con intento de suicidio, su familia y comunidad de pertenencia;
- 3) campañas de concientización realizadas o planificadas sobre factores de riesgo en torno al suicidio y generación de factores de protección;
- 4) formas de acompañamiento implementadas en el período de distanciamiento social a causa de la pandemia del virus COVID-19;
- 5) alcances del protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, que prevé el art. 10 de la citada norma nacional; y,
- 6) toda otra acción llevada adelante en el período 2018/2021 a los fines de evitar la ocurrencia de suicidios en nuestra provincia.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El suicidio, como acto deliberado de quitarse la vida, es la terrible consecuencia de una serie de factores que afectan a una persona que se siente vulnerable, sin fe y sin esperanza.

Si bien en nuestro país se sancionó la Ley N°27.130 de Prevención del Suicidio, la misma aún no fue reglamentada, con la vergonzosa consecuencia de que la norma se convierta en letra muerta, de nula utilidad para enfrentar la problemática.

Por su parte, nuestra Provincia adhirió a la antedicha ley mediante la sanción de la Ley N°13.951<sup>1</sup>. Sin embargo, la ley sancionada ni siquiera determina cuál será la Autoridad de Aplicación de la ley en el ámbito provincial. Ello denota la falta de atención puesta en una problemática que actualmente constituye la segunda causa de muerte en adolescentes - después de los accidentes de tránsito-, según afirma el Dr. Federico M. Daray, investigador del CONICET especializado en el área de psiquiatría<sup>2</sup>.

Brindar un abordaje a la problemática del suicidio que sea acorde con la dignidad humana, no se limita a la creación de una estructura administrativa y su respectiva asignación de funciones, sino que exige un compromiso activo de los niveles del Estado involucrados en su atención. Claramente, también necesita la asignación presupuestaria que posibilite a

---

<sup>1</sup> Ley N°13.951, B.O. 28/01/2020, disponible en <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2020/2020-01-28ley13.951-2020.html>

<sup>2</sup> Daray, Federico Manuel, en Riccobene, Antonio, "Suicidios: el Gobierno todavía no reglamentó una ley para ayudar a la prevención y la problemática crece", portal digital "Chequeado", 19/03/2019, disponible en <https://chequeado.com/el-explicador/suicidios-el-gobierno-todavia-no-reglamento-una-ley-para-ayudar-a-la-prevencion-y-la-problematica-crece/>



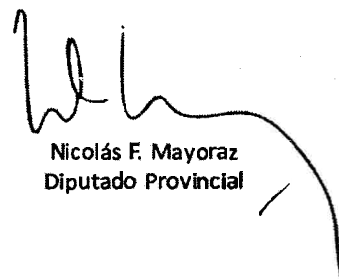
los organismos desenvolver su actividad. De lo contrario, cualquier intento termina cayendo en cosificar a las personas, convirtiendo los dramas de las personas que se encuentran atrapadas en la espiral mental que los lleva al suicidio en meros números destinados a ser volcados en estadísticas, despreciando así la sacralidad de la vida humana, restándole importancia. En otras palabras, permaneciendo indolente a los padecimientos de esta porción de la población que no encuentra salida ni ayuda.

Ciertamente, son las confesiones religiosas –junto con los profesionales de la psicología y la psiquiatría– las que más abordan la atención y acompañamiento a personas con intentos de suicidio y a sus familias. Pero el Estado a su vez no puede permanecer indiferente a esta problemática, pues los actores antes referidos se ven en muchas ocasiones limitados de recursos para afrontar adecuada e integralmente la atención debida.

Muertes evitables y Estado ausente confluyen en aristas de una realidad que nos debe interpelar: ¿qué hace el Estado por las personas que padecen adicciones? ¿qué acompañamiento y contención se les ofrece? ¿es suficiente lo que se hace por ellos? ¿es la salud mental y emocional un servicio esencial en épocas de pandemia? Son interrogantes que el Estado debe realizarse y a su vez responder a la comunidad.

Por todo ello, consideramos de suma necesidad conocer cuáles son las acciones que el Ejecutivo viene implementando para dar cumplimiento a los postulados establecidos en la Ley N°27.130, así como toda otra iniciativa que se haya tenido en torno al abordaje de la problemática en cuestión.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial